

REGLAMENTO DEL PROGRAMA "CODERE CLUB"

BASES Y CONDICIONES

El presente reglamento (en adelante el "Reglamento") describe los términos y condiciones de adhesión al programa CODERE CLUB (en adelante el "Programa"), organizado por Iberargen S.A., Interbas S.A., Interjuegos S.A., y Bingos del Oeste S.A. (en adelante en conjunto las "Sociedades"), que procura recompensar a los clientes por su fidelidad al Grupo Codere y a los establecimientos comerciales ubicados en la Provincia de Buenos Aires que se denominan Bingo Lanús (H. Yrigoyen 4450, Lanús), Bingo Morón (San Martín 151, Morón), Bingo San Martín (Mitre 4065, San Martín), Bingo Ramos Mejía (Bartolomé Mitre 19/23, Ramos Mejía), Bingo San Justo (Comisionado Indart 2573, San Justo), Bingo Mirador (Av. Juan Manuel de Rosas 30, Lomas del Mirador), Bingo San Miguel (Av. Belgrano 1099, San Miguel) y Bingo Lomas (Av. Meeks 155, Lomas de Zamora) en adelante en conjunto las "Salas".

El Programa permitirá a los clientes de las Salas acceder a regalos mediante la utilización en esos establecimientos de la tarjeta CODERE CLUB (en adelante la "Tarjeta") y en virtud de un sistema de sumatoria de puntos -también llamados "Coronas"- que serán acreditados en una cuenta accesoria a la Tarjeta.

1) El Programa comenzará a regir a partir de su fecha de lanzamiento, el 7 de abril de 2025. Las Sociedades podrán disponer, a su exclusivo criterio, que el Programa entre en vigencia en fechas diferentes para cada una de las Salas.

2) Puede participar del Programa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad, siempre que complete los datos obligatorios de la solicitud de adhesión al Programa y la presente en uno de los Centros de Atención al Cliente ubicados en las Salas. No podrán participar aquellas personas que no reúnan dichos requisitos, como así tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, ni los empleados, familiares directos (parientes en primer grado) y/o directivos del Organizador.

3) Al participante que reúna todos los requisitos establecidos en este Reglamento se le entregará gratuitamente una Tarjeta que deberá retirarla del Centro de Atención al Cliente

4) La Tarjeta es el instrumento de identificación de adhesión al Programa emitido por alguna de las Sociedades. La Tarjeta no es una tarjeta de crédito, compra, identidad o débito, ni sirve como medio de pago.

5) Para participar en el Programa resulta indispensable ser titular de la Tarjeta. Habrá un único titular por cada Tarjeta. Ninguna persona podrá ser titular de más de una (1) Tarjeta.

6) La Tarjeta es personal e intransferible de su titular y tiene una vigencia de diez (10) años contados a partir de su expedición. La Tarjeta sólo puede ser utilizada por la persona que resulte su titular por haber completado los datos obligatorios de la respectiva solicitud de adhesión al Programa. En virtud de ello, con el objeto de verificar la titularidad de la Tarjeta y como requisito previo para el uso de la misma, las Sociedades se reservan el derecho de requerir al portador de la Tarjeta la acreditación de su identidad mediante la exhibición del documento de identidad que figura en su solicitud de adhesión al Programa.

7) El Programa cuenta con un sistema que permite la acumulación de puntos otorgados en función del ingreso a las Salas, utilización de la misma en slots y premios percibidos por el titular de la tarjeta, conforme la tabla de puntuación que podrá ser consultada en los Centros de Atención al Cliente ubicados en las Salas y/o a través de la página web www.coderearg.com.ar.

8) La carga de puntos se realizará sólo a pedido del titular de la Tarjeta, en su cuenta personal accesoria a la Tarjeta, y únicamente al momento de ingresar, y/o percibir un premio en las Salas -siempre que corresponda de acuerdo con la tabla de puntuación- y/o a su utilización en las máquinas de slots. No podrán cargarse puntos por ingresos, o premios percibidos con anterioridad al momento de la adhesión al Programa. El personal de las Sociedades pasará la Tarjeta por el lector, quedando los puntos automáticamente acreditados en la cuenta del titular.

9) El puntaje obtenido será canjeable por los regalos que integren el listado o catálogo de regalos del Programa que se encuentre vigente al momento del canje de los puntos. Los puntos obtenidos no podrán canjearse por otros bienes distintos de los contenidos en el listado o catálogo de regalos vigente. No se computarán fracciones de puntos. No podrán combinarse puntos con dinero en efectivo para acceder a los regalos. No se admite la transferencia de puntos entre cuentas de distintos titulares. En caso de fallecimiento del titular, los puntos de la cuenta caducarán automáticamente.

10) Los canjes sólo podrán concretarse en el establecimiento en el cual hubieran presentado la solicitud de adhesión al Programa.

11) Se aclara que no todo ingreso a las Salas, o premio percibido implica la obtención de puntos. En tal sentido, la tabla de puntuación -es decir el puntaje a acreditarse por ingreso, o premio percibido en las Salas- así como el listado o catálogo de regalos, podrán ser consultados por los participantes en los Centros de Atención al Cliente de las Salas y/o a través de la página web www.coderearg.com.ar, y tendrán la vigencia que en cada caso se indique.

12) Las Sociedades podrán, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, modificar la tabla de puntuación y/o el listado o catálogo de regalos, dando la debida comunicación a través de los Centros de Atención al Cliente de las Salas y/o de la página web www.coderearg.com.ar, sin que asista a los participantes del Programa derecho a reclamo alguno.

13) Las Sociedades podrán deducir automáticamente de las cuentas de los participantes del Programa cualquier punto acreditado por error y/o cualquier punto relacionado con una transacción que fuera cancelada o revertida.

14) La presentación de la Tarjeta es indispensable para que su titular pueda consultar en los Centros de Atención al Cliente de las Salas los puntos acumulados en su cuenta, sumar nuevos puntos y canjear los puntos acumulados por los regalos que integran el Programa.

15) Para canjear los puntos y retirar cualquier regalo, deberá presentarse la Tarjeta y acreditarse la calidad de titular mediante la exhibición del documento de identidad que figura en la solicitud de adhesión al Programa. Además, el participante deberá suscribir un recibo contra entrega del regalo. El canje de los puntos por premios solamente podrá realizarse en el establecimiento en el cual se hubiera presentado la solicitud de adhesión al Programa.

16) Cada vez que se solicite y obtenga un regalo, se descontarán de la cuenta personal del participante los puntos vigentes más antiguos correspondientes a aquél, de acuerdo a lo establecido en la tabla de puntuación y listado o catálogo de regalos vigentes.

17) Todos los regalos están sujetos a disponibilidad, no asumiendo las Sociedades ninguna clase de responsabilidad por falta de disponibilidad de regalos, cualquiera fuese la causa de dicha falta de disponibilidad. De encontrarse agotado el stock de cualquiera de los regalos ofrecidos en el listado o catálogo vigente, el participante solamente podrá optar por otro u otros regalos de

similar valor, siempre con el límite de los puntos que tenga acreditados en su cuenta y sin derecho a reclamo alguno.

18) En caso de regalos que por sus características no fueran susceptibles de ser exhibidos o entregados en forma instantánea (ej.: viajes, servicios a cargo de terceros, órdenes de compra en establecimientos de terceros, etc.), las Sociedades entregarán al participante un comprobante o voucher al momento de descontar los puntos para hacerlo valer ante el proveedor o prestador del servicio que corresponda. El participante deberá suscribir un recibo contra entrega del comprobante o voucher. Las Sociedades no serán responsables respecto de las condiciones y calidad del servicio prestado por el proveedor o prestador del servicio, por lo que no se admitirá ningún reclamo sobre el particular. Las Sociedades tampoco otorgan garantía de calidad, buen funcionamiento ni ninguna otra relacionada con los regalos, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los responsables de la fabricación, importación o venta de los regalos.

19) En caso que los regalos consistan en viajes, las fechas de los mismos dependerán exclusivamente de las plazas existentes al momento de realizarse la reserva. Una vez que el participante manifieste su conformidad con la reserva efectuada, será única y exclusiva responsabilidad suya la pérdida del viaje por causas ajenas a las Sociedades.

20) Cualquier tasa, impuesto, cargo o gravamen relacionado con el regalo elegido, será asumido y costado íntegramente por el participante del Programa.

21) La Tarjeta y las solicitudes de adhesión al Programa son propiedad de las Sociedades, quienes se reservan el derecho de requerir la devolución de la Tarjeta y/o inhabilitar al titular y/o darlo de baja del Programa, cuando a criterio exclusivo de las Sociedades se haga un uso indebido, inconveniente, abusivo o fraudulento de la Tarjeta y/o del Programa, sin derecho a reclamo alguno respecto de los puntos acumulados.

22) Las Sociedades se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la Tarjeta y/o de los puntos acumulados en el Programa.

23) En caso de extravío, deterioro sustancial, robo o hurto de la Tarjeta, su titular deberá denunciar en forma inmediata y fehaciente el hecho en el Centro de Atención al Cliente de cualquiera de las Salas de las Sociedades. Al formular la denuncia, el titular indicará su nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, así como el número de la Tarjeta -que será inhabilitada-.

24) Realizada la denuncia, las Sociedades gestionarán el reemplazo de la Tarjeta, asignando a la nueva Tarjeta los puntos que registre la cuenta del titular al momento de radicada la denuncia, según surja de la base de datos del Programa. La nueva Tarjeta deberá ser retirada por su titular del Centro de Atención al Cliente en el que hubiera presentado la solicitud de adhesión al Programa, dentro del plazo que se le indique.

25) Las Sociedades no se responsabilizan por el uso indebido que se efectúe, por cualquier causa, de una Tarjeta, ni por los daños y perjuicios que dicho uso indebido pudiese ocasionar. Las Sociedades no responderán en caso de extravío, robo o hurto de la Tarjeta, ni por los regalos canjeados por terceros empleando impropriamente la Tarjeta, ni por los puntos que sean deducidos de las cuentas de los participantes del Programa en tales circunstancias.

26) El titular de una Tarjeta deberá notificar en forma inmediata y fehaciente, en el Centro de Atención al Cliente de cualquiera de las Salas de las Sociedades, cualquier modificación de sus

datos personales insertos en tal solicitud de adhesión. Si así no lo hiciese, podrá ser dado de baja del Programa sin derecho a reclamo alguno.

27) Para tener acceso a los premios del Programa, el Titular deberá ser participante activo del mismo. Se considera participante activo a aquel que sume al menos un (1) punto con la Tarjeta cada tres (3) meses. Los puntos acumulados caducarán en caso que en el plazo de tres (3) meses desde la última acreditación de puntos no se registre ningún movimiento en la cuenta accesoria a la Tarjeta. Por lo tanto, transcurrido dicho plazo sin registro de movimientos, la cuenta pasará a tener automáticamente saldo cero (0) sin derecho a reclamo alguno.

28) Las Sociedades se reservan el derecho de modificar las condiciones necesarias para ser considerado participante activo del Programa.

29) En tanto la cuenta se mantenga activa en los términos de los apartados anteriores, el puntaje acumulado y no canjeado por regalos tendrá una vigencia y validez máxima de dos (2) años contados desde la fecha de su acreditación. Vencido este plazo, los puntos acumulados en el mismo caducarán, siendo cancelados y automáticamente excluidos del saldo de la cuenta del participante sin derecho a reclamo alguno.

30) Todos los participantes del Programa autorizan a las Sociedades, por el solo hecho de su participación en el Programa, a utilizar, reproducir, difundir y/o publicar sus datos personales, sus imágenes fílmicas y/o fotográficas y/o sus voces con fines publicitarios y/o comerciales en los medios y formas que las Sociedades libremente determinen, sin derecho a compensación alguna, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los regalos.

31) Todos los participantes del Programa autorizan a las Sociedades, por el mero hecho de su participación en el Programa, a tratar los datos suministrados en las solicitudes de adhesión al Programa y los datos que las Sociedades obtengan durante el desarrollo del Programa, en los términos de la Ley Nacional 25.326 y demás normas aplicables y a emplearlos con fines publicitarios y/o comerciales. Los participantes podrán requerir gratuitamente la actualización, rectificación, supresión y/o bloqueo de sus datos comunicándose de 10:00 a 18:00 hs. al número de whatsapp +549-112373-7229 o mediante nota presentada en Reconquista 1088 piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La supresión y/o bloqueo de los datos obligatorios contenidos en la solicitud de adhesión al Programa implicará la automática caducidad de los puntos acumulados y cancelación de la Tarjeta, sin derecho a reclamo alguno del participante.

32) Las Sociedades no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes del Programa, los terceros o los bienes de todos ellos, con motivo o en ocasión de la participación en el Programa y/o uso de la Tarjeta y/o retiro y/o uso de los regalos, declinando las Sociedades toda clase de responsabilidad contractual y extracontractual frente a los participantes del Programa y los terceros.

33) Las Sociedades podrán, en cualquier momento y a su sólo criterio, cancelar, suspender o modificar el Programa, en forma total o parcial, incluso en lo que se refiere a su duración, plazo de vigencia de los puntos, tablas de puntuación, listados o catálogos de regalos, o introducir alteraciones en cualquiera de los apartados enunciados en el presente Reglamento, debiendo comunicar tal circunstancia a los participantes a través de los Centros de Atención al Cliente de las Salas y/o de la página web www.coderearg.com.ar; sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. Las Sociedades serán las únicas que tendrán facultades de decisión respecto de toda situación no prevista en el presente Reglamento, y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables. En caso de modificaciones al Reglamento, la aceptación de los participantes del Programa se perfeccionará mediante el

primer uso que hagan de la Tarjeta con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones.

34) En el supuesto de finalizar el Programa por cualquier causa que fuere, los participantes tendrán un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cierre para canjear por regalos los puntos que hayan acumulado. Vencido dicho plazo, las Tarjetas y los puntos acumulados quedarán automáticamente anulados y sin efecto, no pudiendo realizarse ninguna clase de operación adicional, sin que asista a los participantes derecho a reclamo alguno.

35) Ante cualquier duda, consulta o inconveniente relacionado con el Programa y/o la Tarjeta, el participante deberá dirigirse a los Centros de Atención al Cliente de las Salas. El titular podrá poner fin a su participación en el Programa en cualquier momento, notificándolo por escrito en el Centro de Atención al Cliente en el que hubiera presentado la solicitud de adhesión al Programa y devolviendo allí su Tarjeta.

36) Toda relación que en virtud del Programa se genere entre las Sociedades y los participantes será regida por las leyes de la República Argentina, renunciando todas las partes a cualquier otra ley a cuya aplicación pudieran tener derecho. Asimismo resultará competente para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre las Sociedades y los participantes del Programa, la Justicia Nacional en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de todas las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

37) La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en este Reglamento, las que se consideran conocidas y aceptadas por todos los participantes desde el momento en que completan la solicitud de adhesión al Programa.